

savía® SALUD EPS		Macroproceso: Gestión Jurídica y legal						Proceso: Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico						Código	FO-GJ-01										
		MATRIZ NORMATIVIDAD EPS (NORMOGRAMA)												Versión											
						Fecha	19/02/2026																		
						Páginas	1 de 4																		
								Subgerencia de Salud	Subgerencia Administrativa	Subgerencia Financiera	Secretaría General	Dirección de Planeación y Calidad	Dirección de Auditoría Interna General	Jefatura de Comunicaciones											
Norma	Fecha de expedición	Órgano que la expide	Fecha de publicación	Objeto	Actualización jurídica	Observaciones	Enlace	Procesos responsables	Procesos responsables	Procesos responsables	Procesos responsables														
LEY 2578 DE 2026	01 DE JUNIO 2026	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	01 DE JUNIO 2026	Por medio de la cual se vincula a la nación en el homenaje al municipio de Chiquinquirá en el Departamento de Boyacá, como destacado centro turístico religioso, histórico y cultural, y se dictan otras disposiciones"	Esta ley declaró el 9 de julio como un nuevo día festivo oficial y de descanso obligatorio en todo el país (Día de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá)	Esta ley declaró el 9 de julio como un nuevo día festivo oficial y de descanso obligatorio en todo el país (Día de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá), es anotar que la ley no genera reporte para la EPS, sin embargo, deberá estar actualización por parte de la jefatura de gestión humana.	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%20N%202578%20DEL%2001%20DE%20JUNIO%20DE%202026.pdf		Jefatura de Gestión Humana																
RESOLUCIÓN NRO. 1058 DE 2026	03 DE JUNIO 2026	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	03 DE JUNIO 2026	Por la cual se adopta e implementa la Política Nacional de Calidad en Salud 2026 - 2035 "Calidad en salud, cuidado integral para una vida saludable"	El documento establece la hoja de ruta que guiará los estándares, la evaluación y el mejoramiento del sistema de salud colombiano durante los próximos 10 años.	El documento detalla componentes operativos obligatorios como la interoperabilidad de historias clínicas, el control de gestores farmacéuticos y la reestructuración del PAMEC para su aplicación efectiva. La resolución entró en vigencia el 3 de junio de 2026. El Ministerio dispone de los primeros 6 meses para definir las herramientas oficiales de monitoreo, fuentes de información y tableros de indicadores. Asimismo, se contempla una evaluación de medio término a los 5 años (año 2031) para ajustar las metas fijadas hasta 2035.	https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resolucion%20No%20820%20de%202026%20.pdf	Subgerencia de Salud				Dirección de Planeación y Calidad													
RESOLUCIÓN NRO. 2026920050006535-6 DE 04-06-2026	04 DE JUNIO 2026	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	04 DE JUNIO 2026	Por la cual se establecen las tarifas, los lugares y plazos para cumplir con el pago de la Contribución consagrada en el artículo 76 de la Ley 1955 de 2019 para la vigencia 2026	Fija las tarifas, plazos y condiciones para la contribución de vigilancia de la vigencia 2026. Esta obligación aplica a todas las entidades públicas y privadas sujetas a su inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.	La Supersalud ajusta la tarifa aplicables a las entidades del rango 2 (EPS, IPS de alta complejidad, entre otras) para la contribución de vigilancia al 0,066%, al tiempo que implementa un tope de cobro equivalente al doble de lo pagado en 2025 para aliviar la carga financiera. El recaudo, basado en el Ingresos Operacionales del Sector Causados a corte de 2025, establece unos plazos: 6 de julio de 2026: Apertura del portal para descargar las liquidaciones. 15 de agosto de 2026: Plazo máximo para presentar reclamos u objeciones sobre el valor facturado. 31 de agosto de 2026: Fecha límite definitiva para realizar el pago.	https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/Juridica/Resoluciones/Resoluci%C3%B3n%20n%C3%BAmero%202026920050006535-6%20de%202026.pdf			Dirección de Contabilidad y Presupuesto	Dirección de Tesorería y Cartera														
CIRCULAR EXTERNA 2026151000000007-5 DE 2026	06 DE JUNIO 2026	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	06 DE JUNIO 2026	Instrucciones para garantizar la protección de la salud para niños, niñas y adolescentes con riesgo vital.	Esta norma crea un esquema de concurrencia institucional obligatoria con tiempos perentorios ultra-reducidos para salvaguardar el derecho fundamental a la salud de menores de edad. Este acto administrativo modifica y adiciona directamente la Circular Única de la entidad (Circular Externa 047 de 2007). Impone instrucciones adicionales de reporte técnico y obligatorio para EPS, IPS y gestores farmacéuticos	La norma obliga a EPS, IPS y gestores farmacéuticos a garantizar atención inmediata sin barreras y resolver PQRD sobre riesgo vital en menores en un máximo de 8 horas. Aplica para seis cohortes: trasplantados, enfermedades cardiovasculares, cáncer, enfermedades huérfanas, enfermedades respiratorias crónicas y VIH. Las EPS deben realizar contactos mensuales con cuidadores y reportar la información consolidada a la Supersalud dentro de los primeros 7 días calendario de cada mes. Además, las entidades deben realizar un contacto efectivo mensual con los cuidadores. El incumplimiento de estos tiempos de gestión o la ocultación de información conlleva sanciones administrativas directas por parte de la entidad de control.	https://www.ceriatam.com/wp-content/uploads/2026/06/Circular-externa-numero-2026151000000007-5-de-2026.pdf	Dirección de Acceso a Servicios de Salud				Jefatura de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico													
								Dirección de Riesgo en Salud																	
								Jefatura de Atención del Usuario																	
								Jefatura de Subregiones																	
								Jefatura del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - CRUE																	
CIRCULAR EXTERNA COMISIÓN NACIONAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS NRO. 000021 DE 2026	09 DE JUNIO 2026	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	09 DE JUNIO 2026	Por la cual se establecen los anexos técnicos para el reporte de información al Sistema de Información de Precios de Medicamentos (SISMED), se derogan las Circulares 06 de 2018 y 17 de 2023 y se dictan otras disposiciones	La circular deja sin efecto legal de forma definitiva las anteriores Circulares 06 de 2018 y 17 de 2023, para unificar el estándar técnico del Sistema de Información de Precios de Medicamentos en Colombia (SISMED), eliminando la duplicidad normativa y combatir sobrecostos mediante anexos actualizados. Vincula el reporte de precios a la validez legal de la factura electrónica e incluye nuevas figuras procesales de reporte para actores de la cadena de suministro.	Las EPS deben reportar información de medicamentos bajo el Rol 2, lo que incluye precios de compra, venta y recobros. La ADRES y el Ministerio de Salud ya no aceptan plataformas, códigos ni formatos estructurados bajo las normas derogadas de 2018 y 2023. Las circulares derogadas permitan reportar precios de manera independiente, mientras que la nueva norma amarra legalmente el reporte del SISMED al Código Único de Factura Electrónica (CUFE). Las EPS están obligadas a verificar que el precio reportado por sus operadores farmacéuticos y red de IPS coincida exactamente con lo facturado ante la DIAN, eliminando cualquier margen o sobrecosto oculto en la cadena. Y deben verificar que su red aliada liquide el valor de los medicamentos exclusivamente por tableta, mililitro, miligramo o ampolla individual, garantizando que el reporte al SISMED no presente inconsistencias de volumen. Los reportes ordinarios se cargan en los meses de abril, julio, octubre y febrero (trimestre anterior), con una fecha límite de transición retroactiva fijada para el 31 de diciembre de 2026.	https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Circular%20Externa%20Comisi%C3%B3n%20Nacional%20de%20Precios%20de%20Medicamentos%20No%202021%20de%202026.PDF	Jefatura de Adquisiciones de Servicios y Tecnología en Salud																	
								Coordinador de Medicamentos y Tecnologías en Salud	Dirección de Tecnología e Informática	Dirección de Contabilidad y Presupuesto	Jefatura de Contratación														
								Jefatura de Cuentas Medicas																	

